



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 125/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresado a la Dirección Legislativa del cuerpo el día 23 de octubre de 2025, a las 15.50 horas, bajo el N° 502.

Los requerimientos efectuados por la entidad gremial de la Asociación de Empleados Legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 28 del mencionado plexo normativo.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia mantiene constante y habitual diálogo con el Secretario General de APEL Sr. Jorge, Brua.

Que la Presidencia, mediante el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, de manera permanente atiende los requerimientos de los trabajadores de la institución. Ello, permitió arribar a todos los acuerdos alcanzados hasta el momento con la entidad gremial sobre las condiciones laborales vinculadas a la institución.

Que con fecha reciente se ha recibido citación formal por parte del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego N° 158/2025, a los fines de una “audiencia conciliatoria”, con la Asociación de Personal Legislativo (APEL) respecto de cuestiones vinculadas a las relaciones laborales dentro del Concejo Deliberante.

Que dicha convocatoria requiere de una representación institucional legítima, suficiente y con capacidad de decisión, en nombre de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Que resulta fundamental seguir sosteniendo todos los espacios de diálogo permanente, democrático y transparente entre las autoridades del Concejo Deliberante y los trabajadores de la institución, a fin de fortalecer el respeto, la cooperación y la búsqueda de soluciones compartidas.

Que el ejercicio de la representación institucional de la Presidencia en las reuniones convocadas por el gremio APEL constituye una práctica de diálogo social que promueve la participación y el entendimiento en el marco de la convivencia democrática.

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, la Presidencia se encuentra facultada para designar representantes que actúen en su nombre ante organismos oficiales, gremios y otras instituciones, cuando las circunstancias así lo requieran.

Que esta decisión busca evitar cualquier tipo de dilación o malentendido que afecte el normal desarrollo de las tareas administrativas y laborales del Concejo Deliberante.

Que todo ello se realiza en el marco de los principios de diálogo, respeto institucional y ejercicio democrático que orientan la gestión de la Presidencia del Concejo Deliberante

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°. - **FACULTAR** a los señores **Pablo Alejandro González, DNI. N° 21.556.259; Pablo Alejandro Barria Lodeiro, DNI. N° 22.956.154** y a la **Sra. Maira Romina Vidal, DNI. N° 33.484.266**, en su carácter de representantes designados por la Presidencia del Concejo Deliberante, a participar en representación de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, a cargo de la concejal Dra. Guadalupe Zamora, en todas las reuniones y encuentros convocados por la Asociación de Personal Legislativo (APEL) o por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego, cualquiera sea su temática o alcance.

“2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 2°.- ESTABLECER que los representantes designados actuarán con validez suficiente y vigente, a los efectos de garantizar la continuidad institucional, el diálogo fluido con los trabajadores y el cumplimiento de las citaciones o requerimientos formales de las autoridades provinciales.

Artículo 3°.- INSTRUIR a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante a comunicar de la presente a la Asociación de Personal Legislativo (APEL), al Ministerio de Trabajo de la Provincia y a las áreas internas que correspondan.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 24 de octubre 2025.

FR